

RADICACION. 13-001-40-03-007-2019-00876-00.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARGARETH DANNITH HERRERA PERIÑAN

SECRETARIA: Señora juez, doy cuenta a usted, informándole del escrito presentado por el doctor CARLOS OROZCO TATIS, en calidad de apoderado judicial del ejecutante, donde solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.- No hay embargo del remanente ni del crédito.- Provea.-

Cartagena, diciembre 14 de 2020.

YURANI MARRUGO RUIZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL. Cartagena, diciembre catorce (14) del Dos Mil veinte (2020).-

Al despacho el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por BANCOLOMBIA S.A. contra MARGARETH DANNITH HERRERA PERIÑAN, dentro del cual el doctor CARLOS OROZCO TATIS, en calidad de apoderado judicial del ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Así mismo solicita el memorialista el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente actuación,

En consecuencia y por ser procedente lo solicitado por el memorialista este despacho,

#### RESUELVE

1. Dase por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora.
2. Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso.-
3. Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción ejecutiva, previo el pago del arancel judicial, de acuerdo con el artículo 116 C.G.P,

previa su reproducción y hágase entrega de ellos a la parte demandante a través de PAOLA TORRENEGRA PACHECO, identificada con C.C. # 45.749.051, con la anotación que la obligación aquí perseguida se encuentra vigente.

4. No hay lugar a condena en costas.-
5. Archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE



ROCIO RODRIGUEZ URIBE  
JUEZ